

**LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE LEÓN,**

C E R T I F I C A: Que la **Junta de Gobierno** de la Diputación Provincial de León, el día **tres de abril de dos mil veinte**, en sesión ordinaria celebrada, adoptó entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES DE LAS JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 2019.-

Conocidas las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria de subvenciones con destino a la elaboración y modificación de los inventarios de bienes de las Entidades Locales de la Provincia de León, 2019, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2019, y publicada en el BOP nº 121/2019 de 27 de junio.

Vistos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la vista del acta del Órgano Colegiado designado para la valoración de las solicitudes, y conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Cooperación, SAM y Productos de León, de fecha 26 de marzo de 2020, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia mediante decreto nº 4.517/2019, de 9 de agosto, publicado en el BOP anexo al nº 154/2019, de 14 de agosto, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Presidente de la Diputación como titular de la competencia originaria:

1º.- Conceder a las entidades locales que figuran a continuación, la ayuda que en cada caso se indica, dentro de la Convocatoria de subvenciones con destino a la elaboración y modificación de los inventarios de bienes de las Entidades Locales de la Provincia de León, 2019, por un importe de ciento veintitrés mil cuatrocientos veintiocho euros y sesenta y tres céntimos (123.428,63 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 402-92008-76802, A: 220190021202 debiendo las entidades beneficiarias, una vez ejecutada la intervención en el plazo establecido en la Base Décima (doce meses tras la notificación de la resolución), acreditar la realización de la actividad y presentar la documentación justificativa en un plazo de un mes a contar desde la finalización del objeto de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima de las reguladoras de la Convocatoria (BOP nº 121, de 27 de junio de 2019):

ELABORACION DE INVENTARIO NUEVO:

| Nº ORDEN | JUNTA VECINAL | PRESUPUESTO | SUBVENCIÓN 70% |
|----------|-----------------------------------|-------------|----------------|
| 1 | Jiménez de Jamuz | 5.000,00 € | 3.500,00 € |
| 2 | Prioro | 5.000,00 € | 3.500,00 € |
| 3 | Destriana | 5.000,00 € | 3.500,00 € |
| 4 | Villamuñío | 4.840,00 € | 3.388,00 € |
| 5 | Castrillo de Cepeda | 4.516,00 € | 3.161,20 € |
| 6 | Santa Colomba de Somoza | 5.000,00 € | 3.500,00 € |
| 7 | San Andrés de las Puentes | 4.999,72 € | 3.499,80 € |
| 8 | Santa María del Monte del Condado | 5.000,00 € | 3.500,00 € |



**Cert. asunto 4 JG 3-4-2020 Resolución convocatoria subvenciones inventarios JV -
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1701685 - 03/04/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
eTOxLy1PD4SvI7Lhu
YZ8M4ndeK38UfOq
VSEDoYtOZQ=

Código seguro de verificación: PDQ4HT-4MGYRVTF

Pág. 1 de 5

| Nº ORDEN | JUNTA VECINAL | PRESUPUESTO | SUBVENCIÓN 70% |
|----------|--------------------------------|-------------|----------------|
| 9 | Horta | 5.000,00 € | 3.500,00 € |
| 10 | Ocero | 2.057,00 € | 1.439,90 € |
| 11 | Antoñanes del Páramo | 5.000,00 € | 3.500,00 € |
| 12 | Campo de Villavidel | 5.000,00 € | 3.500,00 € |
| 13 | Cogorderos | 5.000,00 € | 3.500,00 € |
| 14 | Villagallegos | 3.793,35 € | 2.655,35 € |
| 15 | Villaverde de Sandoval | 5.000,00 € | 3.500,00 € |
| 16 | Abelgas de Luna | 2.420,00 € | 1.694,00 € |
| 17 | Toral de Fondo | 5.000,00 € | 3.500,00 € |
| 18 | Valdesamario | 5.000,00 € | 3.500,00 € |
| 19 | Jabares de los Oteros | 4.840,00 € | 3.388,00 € |
| 20 | Pombriego | 5.000,00 € | 3.500,00 € |
| 21 | Villace | 3.550,00 € | 2.485,00 € |
| 22 | Meizara | 5.000,00 € | 3.500,00 € |
| 23 | Ribera de la Polvorosa | 5.000,00 € | 3.500,00 € |
| 24 | Vegaquemada | 4.840,00 € | 3.388,00 € |
| 25 | Colinas del Campo | 5.000,00 € | 3.500,00 € |
| 26 | Seisón-Villamediana de la Vega | 5.000,00 € | 3.500,00 € |
| 27 | Chano | 1.815,00 € | 1.270,50 € |
| 28 | Culebros | 4.961,00 € | 3.472,70 € |
| 29 | Hornija | 5.000,00 € | 3.500,00 € |
| 30 | Finolledo | 2.299,00 € | 1.609,30 € |
| 31 | Huegas de Babia | 5.000,00 € | 3.500,00 € |
| 32 | San Miguel de Escalada | 5.000,00 € | 3.500,00 € |
| 33 | Gusendos de los Oteros | 3.793,35 € | 2.655,35 € |
| 34 | Fontanos del Torío | 3.775,20 € | 2.642,64 € |
| 35 | Ruiforco de Torío | 2.500,00 € | 1.750,00 € |
| 36 | Matueca de Torío | 5.000,00 € | 3.500,00 € |
| 37 | Villamayor del Condado | 5.000,00 € | 3.500,00 € |
| 38 | Argovejo | 3.267,00 € | 2.286,90 € |
| 39 | Cadafresnas | 5.000,00 € | 3.500,00 € |
| 40 | Peñalba de Cilleros | 3.060,00 € | 2.142,00 € |

Para determinar las entidades beneficiarias se han aplicado los criterios establecidos en la Base Séptima de la convocatoria:

"...//..."

Se subvencionarán prioritariamente aquellas solicitudes de Juntas Vecinales que no dispongan de Inventario de Bienes.

Con posterioridad, en el caso que existiese remanente de fondos, se atenderán las solicitudes de las Juntas Vecinales que disponiendo de él deseen actualizarlo, mejorarlo o completarlo.

Las Juntas Vecinales cuya solicitud se haya resuelto favorablemente en la convocatoria del 2018, no podrán ser beneficiarias de una nueva subvención en la presente convocatoria.

De conformidad con los principios de transparencia y objetividad, tras realizar la clasificación descrita en el párrafo anterior, y en aplicación del art. 22.1 de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes recibidas se ordenarán por el número de habitantes de la Junta Vecinal solicitante, priorizando en relación de mayor a menor número. Siguiendo el orden de esta relación se aplicarán las cuantías calculadas según el procedimiento descrito en la base siguiente hasta el agotamiento, en su caso, de la partida presupuestaria.

"...//..."

2º.- Desestimar las peticiones formuladas por las Juntas Vecinales que se relacionan, por los motivos que se expresan a continuación:

a) Por haber sido subvencionada en la convocatoria del 2018:

. Navatejera.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Cert. asunto 4 JG 3-4-2020 Resolución convocatoria subvenciones inventarios JV -
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1701685 - 03/04/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
eTOxLy1PD4SvI7Lhu
YZ8M4ndeK38UfOq
VSEDoYtOZQ=

Código seguro de verificación: PDQ4HT-4MGYRVTF

Pág. 2 de 5



b) Por presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria:

- . Quintanilla de Flórez.

c) Por haberse comprobado que figuran con signatura de inventario elaborado por la Diputación de León en el pasado, por lo que quedarían asimiladas a solicitudes para actualización, mejora, o completamiento del inventario existente, y en su consecuencia por falta de partida presupuestaria:

- . Santa Marina de Torre.
- . Fresnedo.
- . Regueras de Arriba.
- . Castropodame.
- . Antimio de Arriba.
- . Cea.
- . San Juan de Torres.
- . Riofrío.
- . Saludes de Castroponce.
- . Sahelices de Sabero.
- . Villaviciosa de la Ribera.
- . Villiguer.
- . Veguellina de Fondo.
- . Busdongo de Arbas.
- . San Martín del Agostedo.
- . (La) Silva.

d) Por no completar la documentación exigida por las bases reguladoras tras el requerimiento enviado al efecto:

- . Santiago de la Valduerna.
- . Carral y Villar.

e) Por falta de partida presupuestaria, las siguientes solicitudes de elaboración de inventario nuevo:

- . Palacios de Jamuz.
- . (La) Cueta de Babia.
- . Reyero.
- . Donillas.
- . San Cristóbal de Valdueza.
- . Villabraz.
- . Villamizar.
- . San Martín de la Cueva.
- . Herreros de Jamuz.
- . Tejedo del Sil.
- . Casasola de Rueda.
- . Cabrillanes.
- . Fontoria de Cepeda.
- . Lois.
- . Barrios de Nistoso.
- . Sotillo de Cabrera.
- . Cubillines-Posadina.
- . Montrondo.
- . Tolibia de Arriba.
- . Benuza.
- . Palacio de Valdellorma.





- . Viariz.
- . Portilla de Luna.
- . Espejos de la Reina.
- . Vega de Monasterio.
- . Acisa de las Arrimadas.
- . San Cibrián de Ardón.
- . Torre de Babia.
- . San Félix de Arce.
- . Villanueva de la Tercia.
- . Pozos de Cabrera.
- . Besande.
- . Casasuertes.
- . Veguellina de Cepeda.
- . Llamas de Cabrera.
- . (Los) Bayos.
- . Senra de Omaña.
- . Sotillo de Cea.
- . Fuentes de los Oteros.
- . Matanza de la Sequeda.
- . Posada de Omaña.
- . Bustos.
- . Ciguera.
- . Santa Marina de Somoza.
- . Tejados de Sequeda.
- . Cuevas.
- . (La) Flecha de Torío.
- . Melezna.
- . Andiñuela de Somoza.
- . Murias de Ponjos.
- . Yebra.
- . Renedo de Valdetuéjar.
- . (La) Braña.
- . Lazado.
- . Vivero.
- . Santalavilla.
- . Sotico.
- . Felmín.
- . San Bartolomé de Rueda.
- . Bobia.
- . Villagroy.
- . Valdemanzanas.

f) Por falta de partida presupuestaria, las siguientes solicitudes para actualizar, mejorar o completar el inventario de bienes existente:

- . Armunia.
- . Cistierna.
- . Cubillos del Sil.
- . Santa Marina del Rey.
- . Sariegos.
- . Trobajo del Cerecedo.
- . Llanos de Alba.
- . Villarente.





- . Grulleros.
- . Tremor de Arriba.
- . Quintanilla de Sollamas.
- . Castrocontrigo.
- . Llamas de la Ribera.
- . Nogarejas.
- . Cimanos del Tejar.
- . Vegas del Condado.
- . Villalobar.
- . Cabañas de la Dornilla.
- . Marne.
- . Villanueva del Condado.
- . Piedrafita de Babia.
- . Alija de la Ribera.
- . Matallana de Valmadrigal.
- . San Pedro Bercianos.
- . Cifuentes de Rueda.
- . Murias de Paredes.
- . Galleguillos de Campos.
- . Villamondrín de Rueda.
- . Azares del Páramo.
- . Pinilla de la Valdería.
- . Siero de la Reina.
- . Toralino de la Vega.
- . Valdealiso.
- . Solle.
- . Nava de los Caballeros.
- . Horcadas.
- . Villagatón.
- . San Martín de la Tercia.
- . Viforcos.
- . Fresnedo de Valdellorma.
- . Pardesivil de Curueño.
- . Llánaves de la Reina.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Cert. asunto 4 JG 3-4-2020 Resolución convocatoria subvenciones inventarios JV -
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1701685 - 03/04/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
eTOxLy1PD4SvI7Lhu
YZ8M4ndeKE38UfOq
VSEDoYtOZQ=

Código seguro de verificación: PDQ4HT-4MGYRVTF

Pág. 5 de 5